

CONFEDERACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE GASOLEO

CODIGASOIL

ASUNTO IMPORTANTE: RECORDATORIO PRESENTACIÓN POR VIA TELEMATICA DEL INFORME DE CONSEJERO DE SEGURIDAD 2023 ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2024

Estimado

Asociado:

Por la presente, como todos los años les recuerdo que el **INFORME ANUAL DE CONSEJERO DE SEGURIDAD** correspondiente al año 2023 deberá ser presentado antes del 31 de marzo de 2024. Los consejeros de seguridad están obligados a emitir un informe anual sobre las actividades de carga, descarga o transporte de mercancías peligrosas efectuadas por las empresas a las que están adscritos. Estas empresas lo remitirán o presentarán, en plazo y forma, en la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio fiscal. El contenido mínimo de dicho informe se establece en la Orden FOM/606/2018 (BOE 6/6/18).

Debe realizarse electrónicamente, debiendo utilizarse la aplicación informática específicamente desarrollada para ello, y disponer de certificado electrónico emitido a nombre de la empresa o del consejero de seguridad que presente el informe, por tanto ambos pueden entrar la aplicación e introducir los datos para su elaboración y posterior presentación. A pesar de estar utilizando una aplicación del Ministerio de Fomento, los informes anuales serán recibidos y administrados por la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa. [Acceso a la aplicación de los Informes de consejeros de seguridad.](#)

El plazo de presentación de los informes es del 1 de enero al 31 de marzo, del año posterior al del informe, excepto en el caso expuesto en el [artículo 28](#) del [Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero](#).

<https://www.fomento.es/transporte-terrestre/mercancias-peligrosas-y-perecederas/informe-anual/informes-anuales>

<https://sede.fomento.gob.es/ics/>

<https://pasarela.clave.gob.es/Proxy/ServiceProvider>

Todas las empresas dedicadas al transporte o que participen en las operaciones de carga y descarga de mercancías peligrosas tengan un Consejero de Seguridad. Funciones de éste:

- Examinar el cumplimiento de las reglas relativas al transporte de mercancías peligrosas.

- Asesorar a la empresa en las operaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas.

- REDACTAR UN INFORME ANUAL PREVIA VISITA DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, A UNA AUTORIDAD PÚBLICA LOCAL, SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA RELATIVAS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. DICHO INFORME SE CONSERVARÁ DURANTE CINCO AÑOS Y ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES NACIONALES, A PETICIÓN DE ÉSTAS.

- Visita anual del consejero de seguridad.

Sin otro particular le saluda atentamente

Miguel Sánchez Campos

